

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

**JUNTA DE ACLARACIONES**

**Licitación Pública Local  
Sin Concurrencia del Comité  
LSCC-04-SEAJAL-CA/2020**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO”**

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 (dieciséis) horas del día 07 (siete) de febrero del 2020 (dos mil veinte), se reunieron en la sala de juntas ubicada en la Avenida de los Arcos número 767, Colonia Jardines del Bosque, los interesados en participar en el desahogo de la Junta Aclaratoria de la Licitación Pública Local, sin Concurrencia del Comité identificada con el número **LSCC-04-SEAJAL-CA/2020**, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO”**; presidida por la Lic. Dulce Elena López Aguirre, representante de la Unidad Centralizada de Compras y Jefe de Recursos Materiales, en compañía del Lic. Julio Cesar Navarro Torres, representante del área requirente, adscrito a la Coordinación Administrativa, ambos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, así como el C. Miguel Ángel Morales García, representante de la empresa CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.

EL día 06 (seis) de febrero del 2020 (dos mil veinte) se recibieron preguntas en el correo [dulce.lopez@sesaj.org](mailto:dulce.lopez@sesaj.org) por parte del Licitante: **GRUPO ESPECIALIZADO DE SERVICIOS SCORPION, S.A DE C.V.**

**PREGUNTA:**

PUNTO: ANEXO No. 1 PUNTO 10 , Y PUNTO 7 INCISO M

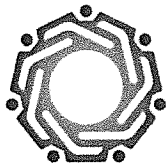
**SOLICITO:**  
**ATRAVES DEL PRESENTE SOLICITO A LA CONVOCANTE, Y POR TRATARSE DE UNA LCITACIÓN, QUE SOLO SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE JALISCO, AUTORICE LA PRESENTACIÓN DEL PERMISO EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LAS EMPRESAS QUE SOLO PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTE ESTADO.**

Lo anterior en cumplimiento al artículo 01 de la Ley Federal de Seguridad Privada, que a la letra dice:

La presente ley tiene por objeto regular la prestación de servicios de seguridad privada, cuando estos se presten EN DOS O MÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, en las modalidades previstas es esta ley y su reglamento así como la infraestructura, equipo e instalaciones inherentes a las mismas, SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

*[Handwritten signature]*  
 Dulce Elena López Aguirre

**1**



Se eliminan los datos 1(firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

**Los servicios de seguridad privada que se presten sólo dentro del territorio de una entidad federativa estarán regulados como lo establezcan las leyes locales correspondientes.**

Y en cumplimiento al artículo 05 del Reglamento de los Servicios Privados de Seguridad del Estado de Jalisco que a la letra dice:

No se podrá prestar el servicio sin la autorización otorgada por el Consejo Estatal.

**Y que de acuerdo al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público**, al solicitar este permiso estarían limitando la libre participación de las empresas que contamos con el Permiso Estatal.

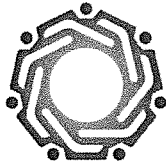
Por lo antes expuesto y de acuerdo a las leyes que rigen a las empresas de seguridad privada, solicito nuevamente a la convocante, autorice solo la presentación del Permiso Estatal de Seguridad Privada a las empresas que solo prestamos el servicio en un solo estado.

**RESPUESTA:**

No se acepta la solicitud del Licitante para que se autorice solo la presentación del Permiso Estatal de Seguridad Privada a las empresas que solo prestan el servicio en un solo estado, ya que como se establece en las bases de la Licitación sin Concurrencia del Comité **LSCC-04-SEAJAL-CA/2020**, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO”**, es obligatorio y deberá apegarse a lo establecido en las bases de la licitación en el numeral 7 inciso m) así como lo establecido en el anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos numeral 10, debiendo entregar permiso federal expedido por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Dirección General de Seguridad Privada).

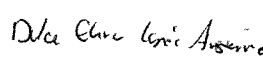


La falta de alguno de los anexos establecidos en el numeral 7 en cada uno de sus incisos, será motivo de descalificación del **“LICITANTE”**.

En cuanto a la normatividad aplicable al proceso de licitación de esta Secretaría Sin Concurrencia del Comité **LSCC-04-SEAJAL-CA/2020**, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO”**, se tiene que es la legislación denominada Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco así como las Bases o Convocatoria de la Licitación sin Concurrencia del Comité **LSCC-04-SEAJAL-CA/2020**, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO”**.



Se eliminan los datos 1(firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el Acto de Junta de Aclaraciones siendo las 16:15 (dieciséis quince) horas del 07 (siete) de febrero de 2020 (dos mil veinte), firmando los asistentes a la misma.

<p><b>Lic. Dulce Elena López Aguirre</b>          Jefe de Recursos Materiales          (Personal asignado por la Unidad Centralizada de Compras)          Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco</p>	
<p><b>Lic. Julio Cesar Navarro Torres</b>          Representante del Área Requirente          Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco</p>	
<p><b>C. Miguel Angel Morales García</b>          CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.</p>	

**Nota:** Esta hoja de firmas pertenece al acta de junta aclaratoria del proceso de Licitación Pública Local, sin concurrencia del Comité, identificada número LSCC-04-SEAJAL-CA/2020.